



## ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a "Brasería Los Bodegones, SL" por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora "Vanessa Corrales Sanabria", por importe de 4.000,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por le órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 24, apartados 2 y 3 del Decreto 177/2010 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo.- Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 10 de mayo de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1267-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad.* (2013080133)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria sobre subvención a la empresa, "CEE E24h Extremeña de Asesoramiento Técnico, SL", con número de expediente n.º MV-1267-11, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º de expediente: MV-1267-11.

CIF: B10386191.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo, octubre-2011, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados:



1. Tc-1: Fotocopia compulsada del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
  - El enviado es de septiembre.
2. Tc-2: Fotocopia compulsada del Tc2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención.
  - No enviado.
3. Nóminas y/o recibo de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita la subvención del mes que corresponda, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos.
  - Las enviadas son de septiembre.
4. Documentación acreditativa del abono de nóminas.
  - No enviada.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de la petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la ley referida.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Técnico de Empleo, Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 sobre notificación de requerimiento documentación en el expediente n.º CIM-051/07, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013080124)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación al interesado, “Procasa, SL”, relativa al expediente n.º CIM-051/07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: